



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.  
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.

ORDEN DE SERVICIO No. SAF- 040 - 2015  
(Subgerencia Administrativa Financiera)

FECHA: 27 ABR 2015

<b>OBJETO:</b>	<b>PARTICIPACIÓN EN CAPACITACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE EQUIPOS AQUATECH.</b>
<b>NOMBRE CONTRATISTA:</b>	<b>CLAREAR INGENIERIA LIMITADA</b>
<b>Nit No.</b>	800227560-0
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	<b>JORGE LUIS FRANCO GOMEZ</b>
<b>CEDULA DE CIUDADANIA:</b>	16.597.506
<b>DIRECCION Y TELEFONO:</b>	Cra. 8 No. 44 A- 24
<b>ALCANCE DEL OBJETO:</b>	<p>Inscripción y participación de quince (15) servidores públicos en la capacitación teórica práctica de 24 horas, para la operación de equipos AQUATECH, que se realizará en Cali, del 08 al 10 de Mayo de 2015, el cual brindará el siguiente temario:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Reconocimiento general de la unidad, identificación de partes, identificación de accesorios y elementos de trabajo del equipo.</li><li>• Inspección de pre-encendido, que incluye revisión de fluidos, arranque inicial del equipo y observación durante el arranque.</li><li>• Arranque inicial de todos los sistemas (presión, vacío, hidráulico y opcionales).</li><li>• Revisión y familiarización del personal con todos los sistemas y su accionamiento.</li><li>• Transporte apropiado y seguro de la unidad. Condiciones de área de trabajo requeridas para la operación segura. Aplicación de sistemas de inicio de operación. Procedimientos de mantenimiento, periodos de servicio tipo de fluidos y lubricantes en la unidad. Solución de problemas.</li><li>• Inspección completa alrededor de la unidad. Descripción de cada componente. Conocimiento del principio de operación. Instrucción sobre como reconocer anomalías. Arranque de la unidad por los operadores de la entidad. Procedimientos de operación aplicados por operadores. Procedimientos de control y vigilancia por operadores.</li><li>• Entrenamiento de campo, servicio de limpieza en sitio</li></ul>



	<p>real de trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación de personal sobre la capacitación: Desempeño personal de cada trabajador; nivel de capacitación alcanzado (seguridad vs operación).</li> </ul>
<b>PLAZO:</b>	Tres (3) días calendario, 8,9 y 10 de Mayo de 2015.
<b>VALOR:</b>	<b>CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$5.196.800.00) MCTE</b>
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Un solo pago dentro de los treinta (30) días siguiente, una vez terminado la capacitación, el contratista presentará la respectiva factura, previo visto bueno del supervisor.
<b>CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b>	<b>24052 del 16 de Marzo de 2015</b>
<b>LUGAR DE EJECUCION:</b>	Instalaciones de CLAREAR INGENIERIA LTDA ubicadas en la carrera 8 # 44A-24 Cali.
<b>SUPERVISOR:</b>	Jefe del Departamento de Gestión Humana de ACUAVALLE S.A. E.S.P.
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplir con el objeto del contrato en los términos aquí consignados.</li> <li>• Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones.</li> <li>• Cumplir con lo dispuesto en la propuesta presentada.</li> <li>• Entregar memorias y certificado de asistencia</li> </ul>

### CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN.

**PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE:** La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.003 de 2008.

**SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas y en el estatuto de contratación.

**TERCERA- INDEMNIDAD:** El contratista, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden.

**CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES:** Para cada pago derivado de la presente orden, el contratista deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas



de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

**QUINTA- CESIÓN:** La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado.

**SÉXTA- MULTAS:** En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a EL CONTRATISTA, el 1% del valor total de la orden, sin exceder el 15% del valor del mismo.

**SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen.

**OCTAVA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden.

**NOVENA -LIQUIDACIÓN:** La Orden deberá liquidarse de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

**DÉCIMA -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente.

**ACUAVALLE S.A. E.S.P.-**

  
**HUMBERTO SWANN BARONA**  
Gerente

**CONTRATISTA**

  
**JORGE LUIS FRANCO GOMEZ**  
Representante legal de CLAREAR  
INGENIERIA LIMITADA